CHASCOMUS, de 24 enero de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de declarar en estado de emergencia económica, financiera, administrativa, social, sanitaria y de servicios públicos al Municipio de Chascomús, a fin de tomar una serie de medidas de carácter extraordinario destinadas a sostener su equilibrio económico-financiero en el corto plazo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante declaró la emergencia en materia de seguridad pública con la Ordenanza N° 5775, promulgada por el Decreto N° 83/2024;

Que es menester satisfacer el principio de equilibrio fiscal estricto consagrado en el Artículo 31º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme las modificaciones introducidas por las Leyes Provinciales Nº 11.582 y 11.866;

Que, a través de la adhesión a las leyes provinciales Nº 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, prorrogadas hasta el 31 de marzo de 2025 por Ley Nº 15.480, se implementarán medidas preventivas de corrección y contención del gasto para lograr una mayor austeridad en la ejecución presupuestaria y simultáneamente procurar una mejora en los ingresos;

Que, la sanción de dicha ley, publicada el 2 de enero del corriente año, se fundamenta en la situación actual de la República Argentina, que se encuentra atravesando una coyuntura especialmente delicada, con un altísimo grado de incertidumbre respecto del devenir de las principales variables económicas y sociales, agregándose también que con *“el deterioro de la situación fiscal producto de las medidas económicas anunciadas a nivel nacional y el impacto a nivel local que tendrán la aplicación de las disposiciones previstas en el DNU 70/23, resulta imprescindible en este contexto contar con herramientas de gestión que le permitan a este gobierno garantizar el funcionamiento del Estado, responder a las necesidades de la población y brindar los servicios que son de su competencia”.*

Que, a su vez, se describe que esas medidas provocan “*una situación de escasez de recursos totales –automáticos y no automáticos- recibidos por la Provincia, para hacer frente a sus necesidades estructurales”*, que se suman a la coyuntura del año anterior, con arrastre de complicaciones importantes como fueron la pandemia y la sequía, entre otras, destacando la mayor relevancia que ha tenido en la provincia, dado el gran peso relativo que posee en la producción agroindustrial nacional. Y agrega que los guarismos nacionales para el año 2023 dan cuenta de una caída del PBI, con una fuerte baja de las exportaciones, y un nivel inflacionario altísimo.

Que, continúa, *“en este contexto, las medidas económicas anunciadas el día 12 de diciembre por el Gobierno Nacional –que incluyen una suba del tipo de cambio oficial en un 118%, incremento del impuesto PAIS a las importaciones y a las retenciones de exportaciones no agropecuarias y reducción de subsidios a la energía y el transporte, entre otros- deterioran la situación anteriormente descripta. Así, el impacto de los anuncios precedentes acelera la suba de precios de todos los bienes y servicios con especial énfasis en aquellos que integran la canasta básica alimentaria, al igual que los vinculados a transporte, salud, educación y vivienda. Ante el salto cambiario abrupto y su impacto en precios, la incertidumbre acerca del devenir de la economía argentina en los próximos meses ha crecido significativamente.*

*Adicionalmente, el deterioro de la actividad económica que supone el programa de ajuste que se lleva adelante actualmente tiene foco en el sector industrial, siendo la Provincia de Buenos Aires el principal motor de la producción con una representación de más del 50% del valor sectorial y, por ende, la más afectada por la suba de retenciones a la exportación industrial, empeorando sus condiciones de competitividad al tiempo que se encarecen sus costos de producción por elevación de los costos de insumos intermedios importados. El resultado de una actividad industrial en retroceso es el desempleo en el sector, que verá reducir su planta asalariada como efecto directo, y en forma indirecta, recortando la actividad de los sectores integrados a dicha cadena de producción. Además, el recorte de la obra pública nacional, tendrá un impacto en el empleo en el sector de la construcción que se sentirá en territorio bonaerense. Se estima que, a nivel nacional, la obra pública significó en los últimos años la creación de más de 250 mil empleos registrados que prontamente desaparecerían.*

*La caída de recaudación en términos reales y el escenario nacional planteado afectan también a los Municipios de la Provincia que tienen que afrontar, además de los servicios que brindan a la comunidad, en el marco de sus competencias, los salarios y las paritarias a fin de reducir la pérdida del poder adquisitivo de los empleados municipales. En ese marco, muchos municipios replicaron a nivel local la asignación no remunerativa establecida por el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 438/23, creado para fortalecer los ingresos de los empleados estatales a nivel nacional.*

*En términos generales se observa un deterioro de la situación financiera municipal proyectada hacia el cierre del ejercicio 2023, a partir de un aumento del gasto corriente sin un crecimiento similar en el financiamiento de éste, ya que tanto los ingresos propios municipales como la coparticipación vienen cayendo en términos reales (en ambos casos acumulando caídas en torno a un -3% al mes de noviembre). Esto ha generado que se triplique la cantidad de municipios (de 15 a 53) con déficit corriente respecto al año pasado. Toda esta situación genera, como consecuencias, un aumento de la deuda, atraso con proveedores de bienes y servicios, y hasta en algunos casos dificultades para afrontar el pago de sueldos y SAC del personal. Las perspectivas de reducción drástica de la obra pública a nivel nacional y de transferencias de Nación a la Provincia indican un escenario a futuro con mayor debilidad de los municipios para enfrentar los desequilibrios que generará el nuevo panorama económico”.*

Que la situación descripta comienza a tornarse crítica a nivel local, observándose que la liberación o falta de control de los precios de bienes básicos necesarios para la prestación de la variedad de servicios por parte de la Municipalidad de Chascomús, principalmente medicamentos e insumos hospitalarios, combustibles y repuestos y reparaciones de maquinaria, equipos y vehículos y, en menor medida, alimentos, trae como consecuencia una escalada de los precios extraordinaria, además de una disparidad entre las ofertas de los distintos proveedores nunca vista;

Que, como ejemplo, puede indicarse que la compra de medicamentos e insumos del mes de diciembre fue de aproximadamente $ 3,5 millones, mientras que en el presente mes el monto llega a $ 20 millones, seleccionando cada ítem por su valor inferior. Cabe referir que la licitación de estos insumos aún se encuentra en proceso de análisis.

Que la preocupación es manifestada por responsables de áreas de Hacienda de distintos municipios, con quienes se interactúa habitualmente, observándose subas en determinados productos hospitalarios que superan el dos mil por ciento (2.000 %) en menos de un año.

Que, a esta situación, deberán sumarse otras cuestiones como los anunciados aumentos en tarifas, prepagas y matrícula de escuelas privadas o de gestión privada, que traerán como consecuencia una “estatización” de gran parte de la población, que buscará reducir sus gastos a través del uso de prestaciones estatales (hospitales, CAPS, escuelas públicas) y de la solicitud de subsidios para el pago de servicios básicos y alquileres.

Que, ante este panorama, se considera urgente tomar medidas preventivas, trazando un plan de emergencia que permita asegurar las fuentes laborales y la prestación de los servicios indispensables y, a su vez, poder hacer frente a las urgencias y demandas en materia social, sanitaria y de seguridad que se acentuarán en los próximos meses, más allá de las gestiones que pudieran realizarse a los efectos de obtener financiamiento específico para políticas públicas relacionadas al desarrollo social y obras.

 Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones propone para su tratamiento el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase éste Municipio en todos su términos a las leyes provinciales Nº 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, prorrogadas hasta el 31 de marzo de 2025 por Ley Nº 15.480, en el marco de sus competencias y de acuerdo a la equivalencia de normas aplicables en el ámbito Municipal, y declárese el estado de emergencia económica, administrativa y financiera, social, sanitaria y de servicios públicos al Municipio de Chascomús, con la finalidad de paliar la situación actual según se describe en la fundamentación y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.-

**ARTICULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo, mientras dure la Emergencia, para aplicar todas las medidas previstas en la normativa provincial referida en el artículo 1º de acuerdo a la equivalencia de normas aplicables en el ámbito municipal.-

**ARTICULO 3º.-** De forma.